

**ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024**

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichos acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.**

El Consejo de Gobierno Insular adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“3.- CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE.-**

**3.2.- Aprobación de la concesión de subvención directa a la Sociedad
Científica el Museo Canario.**

Visto el acuerdo de Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria en 25 de octubre de 2024 por la que se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, incluyendo la siguiente línea de actuación:

Código Seguro De Verificación	j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA==	Fecha	27/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA= =	Página	1/4



Incluir una subvención directa a la **SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO**, para financiar **“AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EL MUSEO CANARIO”**, por importe de **1000.000,00** euros, dentro de:

1.- CONSEJERÍA DE ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.

1.1 SERVICIO DE PRESIDENCIA.

3.2.1.- Objetivos Estratégicos: No se modifican.

3.2.2.- Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación:

Línea de actuación 3. SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES Y PROYECTOS CONCRETOS.

a) **Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas:**

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES Y PROYECTOS CONCRETOS.

b) **Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación:**

Estas subvenciones tienen por objeto financiar la ampliación y rehabilitación de El Museo Canario.

c) **Plazo necesario para su consecución:** En el año 2024 se inician los preliminares y en los años 2025, 2026 y 2027 se realizan las obras.

d) **Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:**

Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Coste previsible (€)	Fuentes de financiación
A familia e instituciones sin fines de lucro, presidencia	01010/336/780000024	1.000.000,00	Fondos Propios

e) **Plan de acción:** Los mecanismos para poner en práctica esta subvención será en régimen de concesión directa dentro del presente ejercicio 2024.

Visto que el Cabildo de Gran Canaria y la Sociedad Científica El Museo Canario suscribe Convenio de concertación con la Sociedad Científica Museo Canario para su consideración como museo insular concertado de Arqueología, cuya duración es de cuatro años, empezando sus efectos a partir del día uno de enero de dos mil veintidós.

Se señala en la cláusula primera de dicho Convenio que el Museo Canario es depositario y custodio de un Fondo de Arqueología Canaria, constituido por restos materiales pertenecientes a la población prehistórica e histórica de Gran Canaria mayoritariamente, en el que destacan colecciones de recipientes cerámicos, ídolos, pintaderas, manufacturas en fibras vegetales y piel animal, industrias líticas, ósea y de la madera y restos antropológicos, ascendiendo los mismos a 121.055 registros.

Y el Cabildo de Gran Canaria ejercerá la tutela sobre el Fondo de Arqueología Canaria que posee el Museo Canario. Dicha tutela se dirigirá a asegurar que este último, en tanto que depositario del fondo, cumpla adecuadamente con las funciones y deberes que le atribuyen los arts. 109, 110 y 113 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Vista la solicitud realizada por la Sociedad Científica El Museo Canario con fecha 10 de abril y registro de entrada número 2024030159 donde solicita financiación de 4.000.000 euros destinada a culminar las fases de las obras de ampliación y

Código Seguro De Verificación	j/QIU1wGwRNNZZVYHSALYA==	Fecha	27/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/j/QIU1wGwRNNZZVYHSALYA=	Página	2/4



rehabilitación de su sede, cuyas obras se iniciaron en el año 2002 y por falta de financiación tuvieron que suspenderse en el año 2012 no se han podido culminar. Asimismo, con fecha 8 de octubre de 2024 y registro de entrada número 082836, la entidad presenta la documentación necesaria para el trámite necesario para el inicio de un expediente de modificación de crédito cuyo fin era la financiación de 4.000.000 euros destinada a culminar las fases de las obras de ampliación y rehabilitación de su sede.

Visto el cronograma o programación presentada por la entidad con fecha 23 de diciembre y registro de entrada en esta Corporación número 104894, sobre las actuaciones prevista a ejecutar en cada anualidad.

Visto el informe del Servicio de Presidencia de fecha de 26 de diciembre de 2024 en el que se acreditan las razones de interés público, social y económico, además de la no necesidad de concurrencia del expediente de subvención directa a la Sociedad Científica El Museo Canario.

Visto informe de la Intervención General de fecha 26 de diciembre de 2024.

En aplicación de la normativa establecida en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2024; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de la competencia establecida en la base 16.4, en relación con la base 15.1, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención directa de carácter plurianual a la Sociedad Científica el Museo Canario, con NIF nº G-35032150 destinada a la financiación de los gastos de inversión derivados de la ejecución del proyecto Ampliación y rehabilitación de El Museo Canario, con objeto de mejorar las instalaciones museísticas y ofrecer mejores servicios al público, por un importe total de 4.000.000 euros. Las condiciones y obligaciones de esta subvención se recogen en el Anexo I, cuyo texto forma parte del expediente administrativo y será debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Código Seguro De Verificación	j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA==	Fecha	27/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA=	Página	3/4



Segundo.- Esta concesión de subvención quedará condicionada a la efectiva aprobación del correspondiente gasto plurianual que financia la subvención, cuyo trámite se realiza en el próximo pleno de esta Corporación y a la existencia de crédito adecuado y suficiente del ejercicio presupuestario.

Tercero.- Delegar en el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible la competencia para la modificación del presente acuerdo de concesión; para las actuaciones de seguimiento de la actividad subvencionada; comprobación y aprobación de la justificación; exigencia de reintegro; así como cualesquiera actuaciones que, en relación a la actividad subvencionada, puedan surgir dentro de su ámbito temporal de ejecución, incluida cualquier corrección que no tenga carácter sustancial.

Cuarto.- Notificar este Acuerdo a la Sociedad Científica el Museo Canario a los efectos oportunos.”

En consecuencia, **se remite la presente diligencia al Servicio competente para que se proceda a preparar las notificaciones y/o publicaciones del presente acuerdo**, en la forma establecida en la normativa aplicable, para su posterior firma por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. El Consejero Secretario. Teodoro Claret Sosa Monzón.
Fdo. La Jefa de Servicio en funciones del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular. María de los Ángeles Ojeda Ojeda.

Código Seguro De Verificación	j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA==	Fecha	27/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/j/QIU1wGwRNNZZVYHSALyA= =	Página	4/4

